



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 070 - 2019-MPI

Ica, 27 DIC 2019

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA

**VISTOS;** En Sesión de Concejo Extraordinaria de fecha 27 de diciembre del 2019, INFORME LEGAL N° 210 – 2019 – GAJ – MPI, el Informe N°112-2019-IVP-MPI; y el Dictamen de Comisión de Transporte y Circulación Vial de la Municipalidad Provincial de Ica; y

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que es concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Por lo que, tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. En tal sentido, La Municipalidad es el órgano de promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, dicha propuesta está debidamente respaldada en la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades que establece con potestad del Concejo Municipal, aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional, a través de Acuerdos de Concejos, según lo señala el artículo 9° inciso 26 y el artículo 20° inciso 23, donde se establece que son los Alcaldes, quienes celebran actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones en su gestión.

Que, mediante Decreto Supremo N°008-2007-EF se establecen los Lineamientos para la Distribución y Ejecución de los Fondos Públicos de los Gobiernos Locales provenientes de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, define transferencias programáticas, a los fondos públicos cuya ejecución en los ámbitos de los gobiernos locales verificados está condicionado al cumplimiento de las políticas nacionales para la superación de la pobreza, disponiéndose el monitoreo y evaluación de los resultados establecidos en el convenio de gestión que se suscriba.

Que, resulta conveniente y oportuno para el interés de la ciudad de Ica firma convenios con PROVIAS DESCENTRALIZADO, para lograr la integración en infraestructura vial de tal manera que se articulen óptimamente todos los distritos que forman parte de la provincia de Ica y de ese modo contribuir con la superación de las barreras sociales y económicas que embargan a nuestra sociedad.

Que, el numeral 7.3 del Artículo 7 del Decreto Supremo N° 008-2007-EF, señala que para la transferencia de los fondos públicos correspondiente a los programas y proyectos sociales, PROVIAS DESCENTRALIZADO suscribirá convenios de Gestión con los gobiernos locales verificados, en los cuales se establecerán los compromisos de las partes.

Que, los convenios de gestión a suscribirse entre PROVIAS DESCENTRALIZADO y el Gobierno Local de Ica determinan la condicionalidad de las transferencias para los servicios de mantenimiento y la responsabilidad entre las partes, siendo la del Gobierno Local establecidas en la cláusula quinta del convenio y en la cláusula sexta establecen las obligaciones de PROVIAS DESCENTRALIZADO, señalando que el presente convenio no significa un gasto o inversión para la ejecución del mismo para que se requiera el convenio





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, dado la condicionalidad de las Transferencias se hace necesaria la mayor Celeridad en la suscripción de los Convenios entre PROVIAS DESCENTRALIZADO y la Municipalidad Provincial de Ica, a fin de cumplir con las metas establecidas y evitar la reversión del Presupuesto asignado al Tesoro Público por ser Recursos Ordinarios.

Que, cabe señalar que, se vienen suscribiendo Convenios con PROVIAS DESCENTRALIZADO desde el año 2013, a solicitud de PROVIAS DESCENTRALIZADO, siendo reiterativos y teniendo similitud en el tenor.

Que, asimismo, mediante Acuerdo de Concejo N°009-2016-MPI, de fecha 14 de enero del 2016, se aprobó la celebración de convenios con PROVIAS DESCENTRALIZADO del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, durante el Ejercicio Fiscal 2016.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°017-2017-MPI, 09 de marzo del 2017, se aprobó la celebración del Convenio con PROVIAS DESCENTRALIZADO del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, durante el Ejercicio Fiscal 2017.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°012-2018-MPI, de fecha 28 de febrero del 2018, se aprobó la celebración del Convenio con PROVIAS DESCENTRALIZADO del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, durante el Ejercicio Fiscal 2018.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°021-2018-MPI, de fecha 27 de marzo del 2019, se aprobó la celebración del Convenio con PROVIAS DESCENTRALIZADO del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, durante el Ejercicio Fiscal 2019.

Que, de conformidad a lo antes expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el Pleno del Concejo Municipal de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 15 de noviembre de 2019, luego de un amplio debate, aprobó por **UNANIMIDAD**, y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del acta, el siguiente:

## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la celebración de convenios con el Proyecto Especial de Infraestructura – PROVIAS DESCENTRALIZADO – del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, durante el ejercicio fiscal 2020. **AUTORIZAR** a la Alcaldesa Provincial de Ica, Sra. Emma Luisa Mejía Venegas, para que en representación de la Municipalidad Provincial de Ica, suscriba los Convenios, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que el presente Acuerdo de Concejo sea notificado a todas las Gerencias y/o unidades orgánicas pertinentes de esta Corporación Municipal, para su estricto cumplimiento.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a Secretaria General la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Sra. Emma Luisa Mejía Venegas  
ALCALDESA

